



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora: 9:05
04 JUL. 2023
Reg. N° 001568 Firma:



ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de julio del año 2023, siendo las 14,00hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución DPP N° 0250/2023, integrada por los agentes: Horacio Ojeda Leg. DPP N° 10029; y Viviana Graciela Mansilla Vargas, Leg. DPP N° 10228.; Cristian Javier Sacks, Leg. DPP N° 10106, ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Contratación Directa N° 33/2023 - RAF 22; referente a "Acondicionamiento del edificio Quiebre – recambio de carpinterías en Puerto Ushuaia", tramitado por Expediente DPP N° 021/2023.

CONSIDERANDO:

- 1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 08/06/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:
 - a)- Oferta 1.: INARCO SRL.
 - b)- Oferta 2: Moschetta Augusto Alejandro
2. Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que resulto necesarios solicitar documentación necesaria para subsanar la presentada , según notas obrante a Fs. 464 (INARCO S.R.L.) y a Fs. 0470 (MOSCHETTA APERTURAS de MOSCHETTA AUGUSTO ALEJANDRO), que estas fueron cumplidas en su totalidad por la firma INARCO SRL y parcialmente por la firma MOSCHETTA APERTURAS, lo cual fue enviado en consulta a la Dirección Legal Administrativa de la DPP mediante Nota de fecha 29/06, detallando las actuaciones y tiempos de las dos empresas para la entrega de la documentación requerida.
Asimismo surge del Dictamen D.L.A N° 16/2023, que pese a la demora en la entrega de documentación por parte de la firma MOSCHETTA APERTURAS, corresponde tomarse por válida la presentación realizada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

3. Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares con la salvedad de que la firma MOSCHETTA APERTURAS no cumple con la entrega de comprobantes de inscripción PROTDF, ni tampoco con los comprobantes de inscripción, ni de matriculación del Colegio Profesional, ni la inscripción Municipal con la acreditación de la vigencia de los mismos. Se hace saber que en el día de la fecha, dicha empresa entrega por mesa de entradas los comprobantes de los últimos 3 meses de aportes, de acuerdo al artículo 10 inciso k) del PByC (de Fs. 524 a 529).
4. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica y conveniente la oferta de la firma INARCO SRL.
5. Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente Orden de Mérito: En el Orden de Mérito N° 1 a la firma INARCO SRL, y En el orden de Mérito N° 2 a la firma Moschetta Aberturas de Moschetta Augusto Alejandro.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO. ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

7. Preadjudicar A LA FIRMA INARCO SRL. la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023, por la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Seis con 24/100. (\$ 12.307.306,24).

No teniendo mas que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

ARQ. Cristian Sacks
Departamento Técnico
Dirección Provincial de Puertos

HORACIO GUEDA
Director de Protección Portuaria
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

CP VIVIANA G. MANSILLA VARGAS
Directora Contable y Patrimonial
Dirección Provincial de Puertos